

## EL TTIP PERJUDICA SERIAMENTE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

7 DE LAS MUCHAS  
RAZONES  
PARA DECIR  
#NOALTIP

**OFERTAS**  
especialmente  
pensadas para  
**TTIP**

**Ofertón!!!**

Queso Monchogo de Arkansas 12,95€

Vino con D.O. Rieja de Alaska 1,24€

Aceite de oliva virgen de Seattle 2,49€

Jamón de Guichuelo del Mississippi 0,99€

UGT

Además de las pymes, los sectores de actividad vinculados a sello Denominación de Origen (DO), también tiene motivos de preocupación, porque en el **TTIP prima el modo de elaborar un producto por encima del dónde se elabora**. Esto puede suponer rebaja de la calidad de un producto agrícola o alimenticio ligado a la ubicación geográfica donde se elabora y procesa de una determinada manera.

En la UE, una denominación de origen protegida implica que un producto sólo puede ser producido en el área asociada al mismo. Dado que EEUU no reconoce los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, existen dos problemas en relación a las denominaciones de origen en el TTIP: cómo protegerlas y qué nombres están cualificados para recibir dicha protección.

La protección en Estados Unidos se basa en las diferencias en el producto y no en el emplazamiento de su producción y es la empresa la que debe defender la marca y defenderse legalmente de las infracciones. En cambio, en la UE, las DO gozan de un sistema de protección específico, operado por los estados, y que garantiza que los productos etiquetados con el nombre de la DO han sido producidos en la zona geográfica correspondiente.

EEUU ya ha mostrado su posición al respecto en el recién firmado Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), donde se ha instaurado la idea de que las DOP son derechos de propiedad intelectual privada, no están sujetas a protección pública estatal, sino a través de marcas registradas, ideas todas contrarias al enfoque de la Unión Europea.



7 (de las muchas)  
razones para decir

**#NoalTTIP**

Frente a los que hablan del asunto de las DO como algo más relacionado con el nacionalismo o la nostalgia, para UGT es un tema de mucho más calado. **Las denominaciones de origen controlado no son sólo una seña de identidad regional, garantía de calidad y, en muchas ocasiones, una manera de producción muy integrada en el ecosistema en el que se lleva a cabo. Son también una manera de dinamizar económicamente zonas rurales que encuentran en sus productos el reconocimiento a su saber hacer y una fuente de empleo para mujeres y hombres de la región tanto en la producción en sí como en otros sectores productivos (turismo, cultura, servicios públicos...) que surgen alrededor del producto con DO.**

Si con el TTIP se consigue la autorización de producción de, por ejemplo, un queso manchego en Arkansas (que en muchas ocasiones elaborados por grandes corporaciones), se abaratarán en mucho los precios y le será muy difícil competir a la pequeña industria española contra la gran maquinaria americana. Se perderán rebaños, se perderán empleos en la producción, en el sector hostelero, en el sector del transporte, etc. Se perderá posiblemente población en las zonas productoras españolas, y se perderán, en fin, las propias señas de identidad de las comarcas.